



DECRETO DAEM N° 3929
CHIGUAYANTE 30 SEP 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Las necesidades de servicio, para el cumplimiento de trabajos extraordinarios fuera de la jornada habitual, a objeto del cumplimiento de labores propias o designadas por la Jefatura Superior en el ámbito de sus atribuciones, según las respectivas instrucciones impartidas desde la Administración DAEM, para el caso de las Unidades Educativas a sugerencia de los Directores, según consta y sus respaldos respectivos; MEMO N° 14 de fecha 28 septiembre de 2016, de la Jefa de Finanzas DAEM; Correo Electrónico de Sergio Castillo Ramos que comunica labores extraordinarias del funcionario que indica; Decreto Alcaldicio N° 1.862 de 11.05.15 que delega facultades en el Director DAEM.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por cumplimiento de jornada laboral en los días y funcionarios que se indica.

1.1- DAEM

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado entre los meses de Junio a Septiembre del 2016 por un valor equivalente a 16:00 horas a Don:

- ERIS ROBERTO YÁÑEZ ÁLVAREZ RUT. 16.139.091-7

Páguese por concepto de horas extraordinarias, por trabajo realizado en el mes de Septiembre del 2016 por un valor equivalente a 40:00 horas a Doña:

- PATRICIA JACQUELINE BARRA LAGOS RUT. 16.826.059-8

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO ANTONIO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo DAEM.-

LTS/HOP/JOV/hpo.

